

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional; en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15B10194 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	---

I.6.- El Ingeniero Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Ingeniero Biomédico Delegacional de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.


II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15B10194</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	--

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$208,135.86 (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium); entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabó el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados, como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

get **"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y, por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA
Apoderado Legal


FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Tamaulipas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0194** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 241 / 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo CLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Oejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0194
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.016.0576.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

ESPECIFICACIONES

- 1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- 2- DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
 - 2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
 - 2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
 - 2.13 La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
 - 2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
 - 2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
 - 2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
2. DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Soporta un peso de 230 kg.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
 - 2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores.
 - 2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
 - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
 - 2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 85 grados.
 - 2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
 - 2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
 - 2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
 - 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

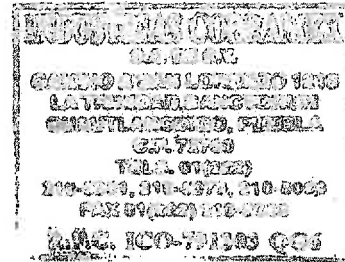
N° LA-010GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.- CONSUMIBLES:
3.1. No aplica.
4.- REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7.- MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8.- NORMAS CERTIFICADOS:
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3. CONSUMIBLES:
3.1 No aplica.
4. REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7. MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Tal como se indica en el artículo 10 de la Ley de Comercio Exterior, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos...

Para el personal médico, de enfermería y técnica, en espacios de operación, almacenamiento, distribución y recepción de mercancías y servicios.

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes conexos al Programa de Equipamiento Asesoría a GEM, se requieren de instalación y capacitación en el Anexo No. 2 (Doc) Guía de Instalación y Recepción de Equipamiento y Capacitación.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) Guía de Instalación y Recepción de Equipamiento y Capacitación.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación técnica y asistencia para el personal en operación y uso común, el importe de los bienes, correos a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío de personal de apoyo, transporte, o instalación deberá ser cubierto por el proveedor por lo que firmará parte del valor de los presupuestos económicos a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán instalarse.

Para el caso de los bienes conexos al Programa de Reprografía que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias de uso de los equipos de configuración y claves de acceso al equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4), Asía Administrativa Circunstancia de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2 CAPACITACIÓN.

Para la capacitación al proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando a cargo del proveedor el costo de los cursos de capacitación, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4), asumiendo a su vez el costo de la capacitación a cargo del proveedor del Instituto.

[Handwritten signature]

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación de los técnicos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el caso de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnica, en espacios de operación, almacenamiento, distribución y recepción de mercancías y servicios.
Para el personal técnico y de servicios técnicos, en espacios de instalación y capacitación del equipo.
Para el personal administrativo del Instituto, en espacios de instalación y capacitación de equipo.

- Incapacitación de personal no autorizado al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos.
Cambio de consumibles y accesorios, así como calibración de equipos médicos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de Medicina Preventiva y Diagnóstica, para cada uno de los equipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente acordado a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal capacitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3 MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo y/o accesorio en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos de la siguiente manera:

- Un juego de manuales de operación de los equipos de la Unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.
Un juego de manuales de operación de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.
Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en forma escrita, en caso alguno, para el Instituto, de manera que podrá consultarse en el Área Administrativa de Controlamiento de Empresas, Productos, Insumos, Materiales en Querétaro y Querétaro de México de Insumos C.A.

2.1. CALIDAD

2.1.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, e incluso a los estándares indicados en la Carta de Desempeño de México, el fabricante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2. "Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV;

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS;

Entonces de que los fabricantes no reúnan los requisitos de los documentos indicados en el numeral anterior, el Instituto deberá comprar a aquellos que reúnan los documentos vigentes siguientes:

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, además a los estándares indicados en la Carta de Desempeño de México, el fabricante deberá comprar a aquellos que reúnan los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2. "Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV;

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan el Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emita, que le otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a cada uno, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su solicitud, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los fabricantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar compromisos con los Bienes, según en papel membretado de SSA, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los Bienes por 33 meses, según sea el caso, con cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro que pueda ocasionar el deterioro de la salud de los usuarios de los Bienes a ser entregados en el Instituto, conforme al Anexo de Especificaciones D (Cinco-D)

La SSA deberá acompañar los siguientes requisitos:

14.1.1. Copia de

El Proveedor deberá, a más tardar, un segundo periodo de convocatoria en los Bienes, entregar los siguientes en el numeral 2.3.2. "Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria. Deben ser los Bienes, por los que se garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los Bienes a ser entregados en el Instituto, conforme al Anexo de Especificaciones D (Cinco-D), una vez el caso se otorgó a dicha satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá, a más tardar, un segundo periodo de convocatoria en los Bienes, entregar los siguientes en el numeral 2.3.2. "Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria. Deben ser los Bienes, por los que se garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los Bienes a ser entregados en el Instituto, conforme al Anexo de Especificaciones D (Cinco-D), una vez el caso se otorgó a dicha satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Bienes

Se otorgará al proveedor el tiempo máximo de atención de los Bienes, cuando sea el caso, durante la vigencia de la garantía de los Bienes, para los Bienes que se entregaron en el numeral 2.3.2. "Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria. Deben ser los Bienes, por los que se garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los Bienes a ser entregados en el Instituto, conforme al Anexo de Especificaciones D (Cinco-D), una vez el caso se otorgó a dicha satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá, a más tardar, un segundo periodo de convocatoria en los Bienes, entregar los siguientes en el numeral 2.3.2. "Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria. Deben ser los Bienes, por los que se garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los Bienes a ser entregados en el Instituto, conforme al Anexo de Especificaciones D (Cinco-D), una vez el caso se otorgó a dicha satisfacción del Instituto.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente seguridad:

- 1. 2 días hábiles posteriores a la unidad médica
- 2. 4 días hábiles para diagnóstico
- 3. 4 días hábiles para comienzo de reparaciones y calibraciones.
- 4. 4 días hábiles para mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los Bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el acceso a los Bienes con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el numeral del Anexo de Especificaciones D (Cinco-D), de las piezas de las partes de los Bienes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de los Bienes a ser entregados en el Instituto, conforme al Anexo de Especificaciones D (Cinco-D), una vez el caso se otorgó a dicha satisfacción del Instituto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalada o en su jurisdicción, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega, Recepción e Instalación. Puesta en Operación y la Activación de Inversión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que haberse tratado, se le dio lectura a lo que se contiene en el presente escrito y que se acordó en consecuencia, se procedió a dar fe de lo que en el presente escrito se contiene, y se procedió a dar fe de lo que en el presente escrito se contiene, y se procedió a dar fe de lo que en el presente escrito se contiene...

...después del día... las que... presenten debidamente firmadas... un original en poder del... de-Reseño Final para el expediente respectivo y... administrador del Contrato y al Área Adquisitiva para... y administrativos correspondientes; así como se... final central que en su caso, haya participado como... que se trate para su conocimiento.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instrutivo de llenado del Acta Administrativa de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se leen y se acuerda que se le entregue a los funcionarios de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, el Acta Administrativa de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, en un ejemplar original y dos copias, para que se entregue a los administradores correspondientes, así como a los administradores de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para su conocimiento.</p>	<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRERO 1984 (MORCBA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>AGIA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se leen y se acuerda que se le entregue a los funcionarios de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, el Acta Administrativa de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, en un ejemplar original y dos copias, para que se entregue a los administradores correspondientes, así como a los administradores de la Unidad de Atención Médica, Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, División de Equipamiento Médico, para su conocimiento.</p>
---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Invenario

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Invenario

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se hace la presente a los señores...
en el presente evento y que se encarga...
poder de la Unidad de Destino Final (UDF) del...
archivo de un tanto al proferido, y se procede...
una copia simple al Área Adquisición...
administrativos correspondientes, así como...
central que en su caso, haya parafinado...
trato para su conciliación.

... sistema de... se hace la presente a los señores...
los que...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final para el...
al proferir...
Unidad de Destino Final del Contrato y una copia al Área Contable...
de los datos, análisis y comprobantes correspondientes, así como...
un original de cada uno de los originales que en su caso, haya parafinado...
al expediente de que se trata para su conciliación.

7.

Partida 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PRE: 11504
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

... con el fin de sujeción de papel integrado

8.

Partida 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PRE: 11504
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

... Papel... rollos, para el portarrollo.

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

UNIVERSAL

PARA EXPLORACION

(DE ESPECIALIDAD)



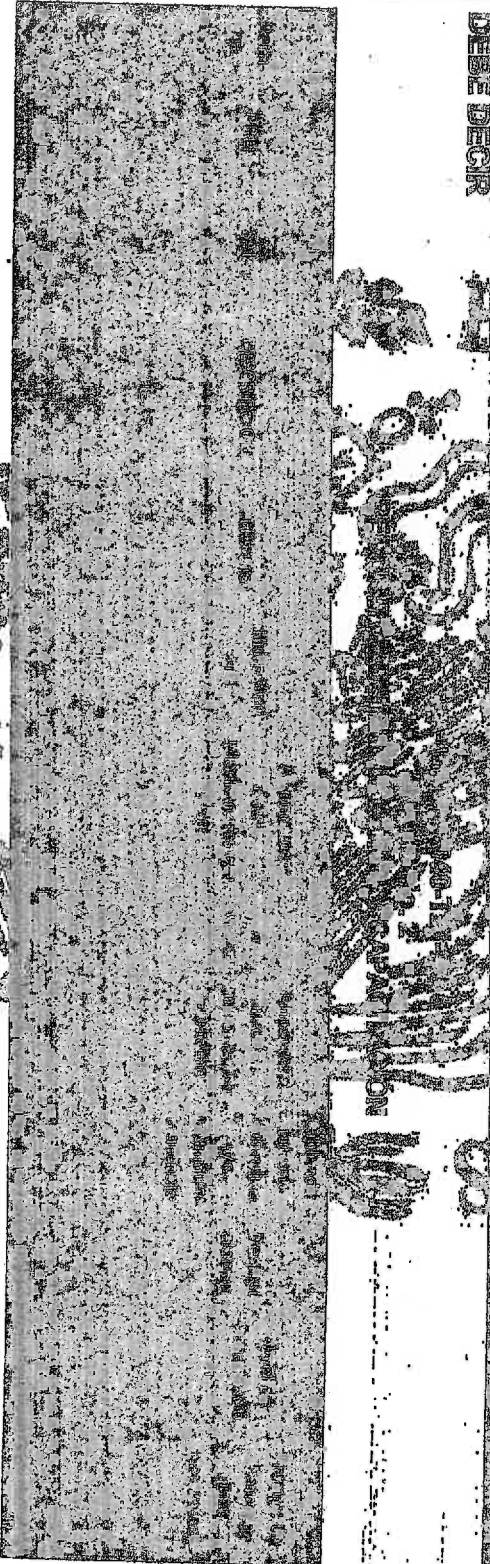
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DCE:

LA-0199/2040-121-2015

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Entrega de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá emitir conjuntamente con los bienes, escrito en papel membrelado y firmado por su representante legal, por el que se garantiza contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José Antonio Morales y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo solicitante para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando de su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un programa de capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto)".</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto)".</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, robo de los mismos a entera satisfacción del Instituto, el cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, hurto, incendio, robo de los mismos a entera satisfacción del Instituto, el cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR40-121-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahuac, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato-II. Programa de reposición (diversas unidades)

Resolución 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución
Así: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Ahuac, Colima



DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Nombre	Domicilio	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
18	UMF2 HERRIOSILLO, SON	Alberto Cuatrecasas y 44 de Barahona, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF67 NAVOJOA, SON	Sr. Jesús Irujo, del Centro S. de Navojoa, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Jesús Irujo, del Centro S. de Navojoa, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF31 NAVOJOA, SON	Moreno, Miguel E. del Centro S. de Navojoa, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF22 NAVOJOA, SON	Beltrán, del Centro S. de Navojoa, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF34 SANTA ANA, SON	Reforma, del Centro S. de Navojoa, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3		
18	UMF21 MAGDALENA DE KNO, SON	Esc. Privada, del Centro S. de Navojoa, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2		
18	UMF9 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles, del Centro S. de Navojoa, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5		
18	UMF451 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Pto. Libertad, C.P. 83670, Puerto Libertad, Píquitas, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2		
18	UMF78 COLONIA MELIAR, SON	Calles 800 y J. Saratón Píquitas SAJ, C.P. 83016 Huachuca Guaymas, Guaymas, Sonora	651.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2		

CAMF



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución Alex, Hoja Anexo 2: Réplica
Diser:

LA-0000000-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

UNIDAD DE PREPOSICIÓN

Id	Nombre	Dirección	Unidad	Descripción	Cantidad	Observaciones
10	UNIFR01 SQUAMIN HILL, SON	Intersección de A-309, Calles de General Bertram Hill, Benito Juárez, CDMX	Unidad de Atención Médica	Estimador de gastos de materiales	1	
20	UNIF02 OREGON, SON	Rafaelo Elias Ocaña, Calle de la Libertad, CDMX	Unidad de Atención Médica	Lámpara de emergencia con batería de reserva de 60 minutos	1	
20	UNIF03 AGRICOLA, SON	Calle Piedad Navarrete, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Lámpara de emergencia con batería de reserva de 60 minutos	1	
20	UNIF16 COLONIA MILITAR, SON	Calle de la Libertad, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Lámpara de emergencia con batería de reserva de 60 minutos	1	
20	HGP HERIBERTO, SON	Calle de la Libertad, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Lámpara de emergencia con batería de reserva de 60 minutos	1	

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución Alex, Hoja Anexo 2: Réplica
Debe Declarar:

Id	Nombre	Dirección	Unidad	Descripción	Cantidad	Observaciones
18	UNIF02 HERIBERTO, SON	Alfredo González, Calle de la Libertad, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Estimador de gastos de materiales	1	
18	UNIF07 NAVOJOA, SON	Sofía Juárez Hernández, Calle de la Libertad, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Lámpara de emergencia con batería de reserva de 60 minutos	3	
18	UNIF09 NAVOJOA, SON	Juan Carlos Navarrete, Calle de la Libertad, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Lámpara de emergencia con batería de reserva de 60 minutos	3	
18	UNIF10 NAVOJOA, SON	Alfonso y Mariana Escobar, Calle de la Libertad, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Lámpara de emergencia con batería de reserva de 60 minutos	3	
18	UNIF02 NAVOJOA, SON	Edelberto Domínguez Col Daza, Calle de la Libertad, San Mateo Atenco, Estado de México	Unidad de Atención Médica	Estimador de diagnóstico básico	3	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo... 2
Debe Decir:

LA-0186GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
DE BIENES CONSERVADOS PARA LA DEPOSITACIÓN

UNIDAD	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE DISTRIBUCIÓN
UNIF-27 SANTA ANA, SON	Rafael y Guerrero 172, C.P. 24100, Santa Ana, San Luis Potosí	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-27 MAGDALENA DE LEÓN, SON	Esq. Privada El Rincón, San Miguel Magda, C.P. 84160, Magdalena de León, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-3 CASABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Tepic, Piquito, C.P. 85000, Casaborca, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-161 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 30 Norte Pta. Libertad, Piquito, C.P. 85000, Pto. Libertad, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-6 COLOMA MILITAR, SON	Calle 100 y Sonora, C.P. 85000, Coloma Militar, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-60 BENVENIDA HILL, SON	Benjamin Hill, Benavente, C.P. 85000, Benavente, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-67 CD OBERON, SON	Carretera 30 Norte Pta. Libertad, Piquito, C.P. 85000, Pto. Libertad, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-47 AGONCHIL, SON	Carretera 30 Norte Pta. Libertad, Piquito, C.P. 85000, Pto. Libertad, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
UNIF-18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 100 y Sonora, C.P. 85000, Coloma Militar, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15
HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 30 Norte Pta. Libertad, Piquito, C.P. 85000, Pto. Libertad, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	1	504,200.00	504,200.00	11/07/15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRAYADOS DE HERBE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRA NUMERO LA-016GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 10 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 10 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 																				
<p>5</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 23 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el (los) descripc(i) que(s) queda(n) en operaci(ón) y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmamos la presente por duplicado el cual y el original, los que hicieron en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados para constar las obligaciones que de ahí se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A4, 13-A2, 13-A3, 13-A4, 13-A5 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 23 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el (los) descripc(i) que(s) queda(n) en operaci(ón) y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su fecha, firmamos la presente por duplicado el cual y el original, los que hicieron en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados para constar las obligaciones que de ahí se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>1767</td> <td>551,582,1457.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MUSICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1767</td> <td>551,582,1457.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON PLENIE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	10	1767	551,582,1457.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MUSICO	300	20	1767	551,582,1457.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON PLENIE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>1767</td> <td>551,285,1180.00.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MUSICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1767</td> <td>551,582,1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	10	1767	551,285,1180.00.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MUSICO	300	20	1767	551,582,1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
10	1767	551,582,1457.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MUSICO	300																	
20	1767	551,582,1457.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON PLENIE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
10	1767	551,285,1180.00.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MUSICO	300																	
20	1767	551,582,1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



ZMS 746 del Generalísimo José de la Morelia y Favchi

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA-INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPITULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>511707</td> <td>ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td>315</td> <td>507</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>511947</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>101</td> <td>06</td> <td>274</td> </tr> </table>	18	511707	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	315	507	26	511947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	06	274
18	511707	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	315	507								
26	511947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	06	274								
<p>LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>	<table border="1"> <tr> <td>22</td> <td>512265</td> <td>ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>22</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>512267</td> <td>CAMARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	22	512265	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22			28	512267	CAMARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101		
22	512265	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22										
28	512267	CAMARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico
IMSS

<p>BO NUBA 184.191.0301.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESTORNILLADOR HORIZONTAL IMPACTADO</p>	<p>2222</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
<p>BO NUBA 184.191.0301.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESTORNILLADOR HORIZONTAL IMPACTADO</p>	<p>2221</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>1</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16814 /SS1.191.0331.02.01/ CAMINO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REARMACIÓN CON DESMONTADOR MONITOR PARACAPASO</p>	<p>SEAL SELECCIONES MÉDICOS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BUENAS DE DIFERENCIACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE ESTE TIPO PARA SU TRÁMITE, AGENDAS DE TRABAJAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACIÓN EN 37 ESTADOS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARADA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA</p>	<p>Es correcto su apreciación en las bases de la presente Contratación. La Calidad de la entrega de material a la entrega. Entrega y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: o Para el personal médico, de enfermería y técnico, en espacios de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios. o Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitarización del equipo. o El personal capacitado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de esta restricción o completo, así como capacitaciones derivadas de estos requerimientos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	---	-------------------------	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Preguntas y respuestas: 68/16814/01

CAMF / JIZOF / OCSM / MRCV / OUP / MFLR



ESTADO DE LAS FINANZAS DEL GOBIERNO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 COMPTROLLER GENERAL DE LA REPUBLICA DE CUBA
 ESTADO DE LAS FINANZAS DEL GOBIERNO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

ESTADO DE LAS FINANZAS DEL GOBIERNO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

Item	Description	Account	Balance	Debit	Credit	Total
1	RENTAS	1000	1000			1000
2	IMPUESTOS	2000	2000			2000
3	CONTRIBUCIONES	3000	3000			3000
4	RENTAS DE BIENES	4000	4000			4000
5	RENTAS DE SERVICIOS	5000	5000			5000
6	RENTAS DE CAPITAL	6000	6000			6000
7	RENTAS DE TRABAJO	7000	7000			7000
8	RENTAS DE OTROS	8000	8000			8000
9	RENTAS DE BIENES	9000	9000			9000
10	RENTAS DE SERVICIOS	10000	10000			10000
11	RENTAS DE CAPITAL	11000	11000			11000
12	RENTAS DE TRABAJO	12000	12000			12000
13	RENTAS DE OTROS	13000	13000			13000
14	RENTAS DE BIENES	14000	14000			14000
15	RENTAS DE SERVICIOS	15000	15000			15000
16	RENTAS DE CAPITAL	16000	16000			16000
17	RENTAS DE TRABAJO	17000	17000			17000
18	RENTAS DE OTROS	18000	18000			18000
19	RENTAS DE BIENES	19000	19000			19000
20	RENTAS DE SERVICIOS	20000	20000			20000
21	RENTAS DE CAPITAL	21000	21000			21000
22	RENTAS DE TRABAJO	22000	22000			22000
23	RENTAS DE OTROS	23000	23000			23000
24	RENTAS DE BIENES	24000	24000			24000
25	RENTAS DE SERVICIOS	25000	25000			25000
26	RENTAS DE CAPITAL	26000	26000			26000
27	RENTAS DE TRABAJO	27000	27000			27000
28	RENTAS DE OTROS	28000	28000			28000
29	RENTAS DE BIENES	29000	29000			29000
30	RENTAS DE SERVICIOS	30000	30000			30000
31	RENTAS DE CAPITAL	31000	31000			31000
32	RENTAS DE TRABAJO	32000	32000			32000
33	RENTAS DE OTROS	33000	33000			33000
34	RENTAS DE BIENES	34000	34000			34000
35	RENTAS DE SERVICIOS	35000	35000			35000
36	RENTAS DE CAPITAL	36000	36000			36000
37	RENTAS DE TRABAJO	37000	37000			37000
38	RENTAS DE OTROS	38000	38000			38000
39	RENTAS DE BIENES	39000	39000			39000
40	RENTAS DE SERVICIOS	40000	40000			40000
41	RENTAS DE CAPITAL	41000	41000			41000
42	RENTAS DE TRABAJO	42000	42000			42000
43	RENTAS DE OTROS	43000	43000			43000
44	RENTAS DE BIENES	44000	44000			44000
45	RENTAS DE SERVICIOS	45000	45000			45000
46	RENTAS DE CAPITAL	46000	46000			46000
47	RENTAS DE TRABAJO	47000	47000			47000
48	RENTAS DE OTROS	48000	48000			48000
49	RENTAS DE BIENES	49000	49000			49000
50	RENTAS DE SERVICIOS	50000	50000			50000
51	RENTAS DE CAPITAL	51000	51000			51000
52	RENTAS DE TRABAJO	52000	52000			52000
53	RENTAS DE OTROS	53000	53000			53000
54	RENTAS DE BIENES	54000	54000			54000
55	RENTAS DE SERVICIOS	55000	55000			55000
56	RENTAS DE CAPITAL	56000	56000			56000
57	RENTAS DE TRABAJO	57000	57000			57000
58	RENTAS DE OTROS	58000	58000			58000
59	RENTAS DE BIENES	59000	59000			59000
60	RENTAS DE SERVICIOS	60000	60000			60000
61	RENTAS DE CAPITAL	61000	61000			61000
62	RENTAS DE TRABAJO	62000	62000			62000
63	RENTAS DE OTROS	63000	63000			63000
64	RENTAS DE BIENES	64000	64000			64000
65	RENTAS DE SERVICIOS	65000	65000			65000
66	RENTAS DE CAPITAL	66000	66000			66000
67	RENTAS DE TRABAJO	67000	67000			67000
68	RENTAS DE OTROS	68000	68000			68000
69	RENTAS DE BIENES	69000	69000			69000
70	RENTAS DE SERVICIOS	70000	70000			70000
71	RENTAS DE CAPITAL	71000	71000			71000
72	RENTAS DE TRABAJO	72000	72000			72000
73	RENTAS DE OTROS	73000	73000			73000
74	RENTAS DE BIENES	74000	74000			74000
75	RENTAS DE SERVICIOS	75000	75000			75000
76	RENTAS DE CAPITAL	76000	76000			76000
77	RENTAS DE TRABAJO	77000	77000			77000
78	RENTAS DE OTROS	78000	78000			78000
79	RENTAS DE BIENES	79000	79000			79000
80	RENTAS DE SERVICIOS	80000	80000			80000
81	RENTAS DE CAPITAL	81000	81000			81000
82	RENTAS DE TRABAJO	82000	82000			82000
83	RENTAS DE OTROS	83000	83000			83000
84	RENTAS DE BIENES	84000	84000			84000
85	RENTAS DE SERVICIOS	85000	85000			85000
86	RENTAS DE CAPITAL	86000	86000			86000
87	RENTAS DE TRABAJO	87000	87000			87000
88	RENTAS DE OTROS	88000	88000			88000
89	RENTAS DE BIENES	89000	89000			89000
90	RENTAS DE SERVICIOS	90000	90000			90000
91	RENTAS DE CAPITAL	91000	91000			91000
92	RENTAS DE TRABAJO	92000	92000			92000
93	RENTAS DE OTROS	93000	93000			93000
94	RENTAS DE BIENES	94000	94000			94000
95	RENTAS DE SERVICIOS	95000	95000			95000
96	RENTAS DE CAPITAL	96000	96000			96000
97	RENTAS DE TRABAJO	97000	97000			97000
98	RENTAS DE OTROS	98000	98000			98000
99	RENTAS DE BIENES	99000	99000			99000
100	RENTAS DE SERVICIOS	100000	100000			100000



COMISION DE ADMINISTRACION
 LEY DE ADMINISTRACION
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INTERES Y BIENES
 COMISION DE BIENES Y BIENES DE INTERES

2021, Año del Secretario José Luis Hernández Pardo.

COMISION DE ADMINISTRACION
 COMISION DE BIENES Y BIENES DE INTERES

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark



ESTABLISHED BY ACT OF CONGRESS
 UNITED STATES GOVERNMENT
 NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
 DEPARTMENT OF COMMERCE
 BUREAU OF STANDARDS
 375 COLLEGE PARK, MARYLAND

STANDARD SPECIFICATION FOR
 STEEL RIVETS

Item	Description	Material	Quantity	Notes
1	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
2	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
3	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
4	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
5	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
6	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
7	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
8	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
9	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
10	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
11	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
12	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
13	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
14	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
15	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
16	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
17	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
18	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
19	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
20	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
21	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
22	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
23	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
24	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
25	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
26	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
27	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
28	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
29	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
30	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
31	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
32	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
33	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
34	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
35	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
36	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
37	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
38	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
39	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
40	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
41	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
42	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
43	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
44	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
45	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
46	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
47	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
48	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
49	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	
50	STEEL RIVETS	ASTM A307	1000	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDADES
 COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDADES

2004 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDADES
 COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDADES

Handwritten signature or mark



MINISTERIO DE ADMINISTRACION
 ECONOMICA Y FINANCIERA
 COMISION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 DE INTERES GENERAL
 DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL
 DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL

RESOLUCION No. 24
 DE 1963

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y SERVICIOS
 ESPECIALIZADOS Y BIENES DE INTERÉS

2014, Año del Bicentenario del Tratado de Guadalupe y Hidalgo.

LISTA DE BIENES DE INTERÉS

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE INGENIERIA

PLAN GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE INGENIERIA

Numero	Descripción	Funciones	Organización	Personal	Equipamiento	Presupuesto	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65



MINISTERIO DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE RESERVA Y ACTIVOS
CUBA DE BIENES Y MOBILIDAD DE BIENES

Tabla No. 2 del Expediente No. 12 de 1967

LA OFICINA DE PLANIFICACION
DE LA ECONOMIA NACIONAL

No.	Descripción	Unidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

2015, A.C. del Comandante en Jefe Fuerzas Armadas Peruanas.

ACORDADO 125.245
 2015.08.05

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y BIENES
RENTA DE BIENES Y HOSPEDAJE BIENES

2014, Año del Centenario José María Rosales y Paredes.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BIENES CORRIENTES MOVIBLES AL POR MENOR DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
DIVISION Nº 10

...



MINISTERIO DE ADMINISTRACION
 DE LA ECONOMIA
 COMISIÓN DE PLANIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA
 DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y ECONOMIA SOCIAL

"CUBA, 1964 del Gobierno de la Republica de Cuba"

LA COMISION DE PLANIFICACION
 ECONOMICA Y FINANCIERA

REPOSICION DE PLANES DE TRABAJO DE LA COMISION

No.	Nombre	Funcion	Organismo	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE AGROPECUARIO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMERCIALIZACION DE BIENES DE INTERES Y AGENCIAS
 DE BIENES Y MOBILIARIO

2004, Año del Centenario José María Peruvian y Perú.

LA COMERCIALIZACION
 DE BIENES DE INTERES

Provincia	Comercio	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Unitario	Observaciones
01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50

PERU
 2004

Handwritten signature



RECORDS OF THE NATIONAL BUREAU OF STATISTICS
RECORDS OF THE NATIONAL BUREAU OF STATISTICS
RECORDS OF THE NATIONAL BUREAU OF STATISTICS

1954-1955
 1954-1955

No.	Name	Address	Age	Sex	Religion	Marital Status	Education	Occupation	Income	Assets	Liabilities	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y CONTRALORÍA DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN DE QUEJAS DE INVERSIÓN Y ASESORÍA
 TÉCNICA DE GRUPO Y NEGOCIACIÓN MÉDICA

Art. 2. del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y CONTRALORÍA DE SERVICIOS

LISTA DE PERSONAL ASIGNADO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y CONTRALORÍA DE SERVICIOS

Nº	Nombre	Grado	Clave	Fecha de Ingreso	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVESTIGACIÓN Y ACUMOS
 ENERGIAS DE EQUIPO Y MATERIALES
 2016, Año de Organización, Justicia y Paz.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE
 ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ANEXO No. 2
 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA

No.	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos de Calificación y Experiencia	Valor Estimado	Modalidad de Adquisición	Clasificación	Observaciones
1	...	1
2	...	1
3	...	1
4	...	1
5	...	1
6	...	1
7	...	1
8	...	1
9	...	1
10	...	1
11	...	1
12	...	1
13	...	1
14	...	1
15	...	1
16	...	1
17	...	1
18	...	1
19	...	1
20	...	1
21	...	1
22	...	1
23	...	1
24	...	1
25	...	1
26	...	1
27	...	1
28	...	1
29	...	1
30	...	1
31	...	1
32	...	1
33	...	1
34	...	1
35	...	1
36	...	1
37	...	1
38	...	1
39	...	1
40	...	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10194
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INDUSTRIAS COLRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MONTAJES DE MAQUINARIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CORVOGATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

LA-019G1R040-17-2015
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OERA 2015

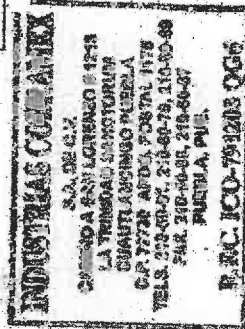
ANEXO NÚMERO 6 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA


LA-019G1R040-17-2015	06 DE AGOSTO DEL 2015
INDUSTRIAS COLRAMEX S.A. DE C.V.	
Camino a San Lorenzo n.º 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuautlancingo, Puebla.	
ICO791203QG6	
01 (222) 2105091, 2105099, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PERCENTAJE
45		ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	\$20,783.99	\$936,113.55	21.00%
277		LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FILIPA ÓPTICA	\$7,527.03	\$2,084,987.81	25.00%
66		MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRAULICA BASICA	\$81,621.91	\$5,386,067.56	15.00%
SUBTOTAL				\$6,807,169.92	
IVA				\$1,101,112.79	
TOTAL				\$7,908,282.71	

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 73000 M.N.)



ATENTAMENTE


C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



INDUSTRIAS COLRAMEX S.A. DE C.V.
Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
Fels: 01 (222) 2105091, 2105099, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: colramex@prodigy.net.mx
R.F.C.: ICO791203QG6

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FIRMA DEL ACTO DE FALLO



De conformidad con lo establecido en el artículo 37 (acumul.) de la Ley, las promotoras que resultan...

Table with 30 rows and multiple columns containing names and details of the parties involved in the case.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FIRMA DEL ACTO DE FALLO



Se hace constar que...

Table with 30 rows and multiple columns containing names and details of the parties involved in the case.

IV. Con base en lo...

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

LISTA DE EMPRESAS REGISTRADAS

ORDEN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CI	REG	IMPORTE
1	EMPRESA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	00	1,234,567.89
2	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	1	01	987,654.32
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	07	456,789.01
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	3	05	321,098.76
5	INSTRUMENTAL, S.A.	2	04	210,987.65
6	FINES, S.A. DE C.V.	1	03	109,876.54
7	DISPOSITIVOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	3	06	876,543.21
8	SOLUCIONES COMERCIALES, S.A. DE C.V.	5	02	765,432.10
9	GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	3	08	654,321.09
10	HOPTIENDA, S.A. DE C.V.	1	09	543,210.98
11	INDUSTRIAS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	2	00	432,109.87
12	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	01	321,098.76
13	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	1	02	210,987.65
14	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	1	03	109,876.54
15	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	2	04	987,654.32
16	INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	1	05	876,543.21
17	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	2	06	765,432.10
18	SERVICIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	07	654,321.09
19	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2	08	543,210.98
20	VITAMINEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	09	432,109.87
21	VITAMINEX, S.A. DE C.V.	2	00	321,098.76

[Handwritten signature]
 [Handwritten text]

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

Table with multiple columns and rows, containing various data points and handwritten notes.

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

Table with multiple columns and rows, containing various data points and handwritten notes.

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

Table with multiple columns and rows, containing various data points and handwritten notes.

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

Служба государственной безопасности
Кремль, Москва

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN
OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA
ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



0107

ANEXO NÚMERO 12-A4/TRECE-A4

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Descripción, Inspección, Fijación de Características y Características Técnicas de los Bienes

Table with 2 columns: Descripción de los Bienes, Lugar de Instalación, Cantidad de Bienes, Fecha de Entrega

En la Ciudad de México, siendo las horas de la tarde del día de mayo del año en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y afines se levanta la presente acta en virtud de la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL (LOS) BIEN(S) como especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de descargo algún incumplimiento o defecto que implique la responsabilidad entera exclusivamente al fabricante, de acuerdo a lo establecido en el contrato que suscriba la empresa contratada que emita el procedimiento de adquisición de Bienes de la Secretaría de Salud.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for detailed description of goods received.

Una vez se han verificado los bienes en el momento de la recepción, se procede a la instalación de los mismos en el lugar de destino de acuerdo a lo establecido en el contrato.



0198

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Usando en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de entrega y empaques correspondientes.

- B. Condiciones de los empaques y ambiente de instalación: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empujados, rasgados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños al simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de polvos o termas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material. Que las condiciones físicas corresponden a la descripción de empaques. Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Actos de entrega, recepción, instalación de los bienes: Entero la doble copia del contrato y correspondencia entre lo solicitado y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó conforme a lo establecido en el contrato. La instalación se realizó en el lugar de destino, que contiene los requerimientos de instalación, condiciones ambientales, especificaciones técnicas y en su caso, instalaciones especiales necesarias, de acuerdo a lo establecido en el contrato, contemplando todas las referencias requeridas. Los C. de forma conjunta con el representante del proveedor, verifiqué todos y cada una de las características y especificaciones particulares en el contrato, de acuerdo a la descripción de artículo (instalación en su caso) que, en su caso, se especifica, en el contrato, y demás acuerdos del referido instrumento legal, notando las que concuerdan fielmente las buenas instalaciones.

Observaciones:

NOTA: En caso de no haber alguno de los aspectos mencionados en el contrato respectivo, considero el cumplimiento de los mismos.



018

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Caracterización y entrega de información de conformidad con el contrato

- La especificación es clara a cada momento y en un plan previamente establecido o establecido del contrato, quedando el proveedor comprometido a desarrollar o impartir un programa progresivo dentro del marco de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Personal capacitado, Horas de capacitación

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata no ha sido capacitado y servido de los bienes recibidos, así como el personal de apoyo, técnico, administrativo y otros de apoyo del centro para el funcionamiento del Instituto, mediante el personal de la unidad a la que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación de equipos médicos y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipos médicos para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipos médicos y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipos médicos y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipos médicos y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipos médicos y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipos médicos y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.

Table with 2 columns: Descripción de los Bienes, Cantidad de Bienes

NOTA: En caso de no haber alguno de los aspectos mencionados en el contrato respectivo, considero el cumplimiento de los mismos.

Adicionalmente a la documentación referida al título de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de capacitación, con todos sus textos y figuras a recibir conforme al contrato de referencia.



020

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documento comprobatorio de la capacitación conforme al programa del Instituto.

NOTA: En caso de no haber alguno de los aspectos mencionados en el contrato respectivo, considero el cumplimiento de los mismos.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) que(s) en el poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente acta en virtud de la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL (LOS) BIEN(S) como especificaciones que se detallan a continuación:

Table with 2 columns: Descripción de los Bienes, Cantidad de Bienes

Una vez se han verificado los bienes en el momento de la recepción, se procede a la instalación de los mismos en el lugar de destino de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones:

NOTA: En caso de no haber alguno de los aspectos mencionados en el contrato respectivo, considero el cumplimiento de los mismos.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA



0201



02

Instalación de Equipo de la Unidad Médica del Instituto Mexicano del Deporte, Instalación, Mantenimiento y Capacitación del Equipo de la Unidad Médica.

En la Ciudad de México, en la Unidad Médica, el día de mayo de 1978, a las horas del día, el suscrito, en presencia de los señores que se mencionan en el presente, se levantó la presente para dar fe de lo que se describe a continuación.

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL EQUIPO DE LA UNIDAD MEDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL DEPORTE.

NOTA: En caso de haberse otorgado algún contrato o convenio que implique la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del equipo, el presente documento del Área de Contratos de la Unidad Médica.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns and 10 rows for equipment description. Includes handwritten numbers 1 through 6 in the first column.

En todos los casos se entregó el equipo en el momento de la instalación y se entregó el equipo en el momento de la instalación y se entregó el equipo en el momento de la instalación.

- 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copia de la instalación.
3. Listado en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y contenido.

0202

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Tipo de capacitación, Horas, y sub-columns for Inicio and Fin.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los trabajos de los bienes recibidos, así como los manuales de operación, aplicativos de mantenimiento y de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo correspondier por lo pronto a que el personal de la unidad médica de que se trata:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Tipo de capacitación, Horas, and sub-columns for Inicio and Fin.

NOTA: En caso de haberse otorgado algún contrato o convenio que implique la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del equipo, el presente documento del Área de Contratos de la Unidad Médica.

Adicionalmente a la documentación adjunta al inicio de la presente, se adjunta documentación adjunta:

- Original y copia de manuales de mantenimiento, así como los aplicativos y manuales de acceso al personal del equipo.
Original y copia de la instalación.
Original y copia del contrato de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: En caso de haberse otorgado algún contrato o convenio que implique la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del equipo, el presente documento del Área de Contratos de la Unidad Médica.

Se levanta la presente para dar fe de lo que se describe en el presente documento, en el momento de la instalación y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



0202



02

Observaciones:
Para que reviera lo anterior, se procedió a recibir el equipo y se verificó en conformidad con el programa y con los siguientes aspectos:

- 1. Que los condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
2. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
3. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
4. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
5. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
6. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
7. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
8. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
9. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
10. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.

Una vez recibida la verificación anterior y comprobándose que el equipo se encuentra en conformidad con el programa y con los siguientes aspectos:

- 1. Que los condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones.
2. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
3. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
4. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
5. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
6. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
7. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
8. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
9. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.
10. Que los manuales de operación y mantenimiento son los originales.

En caso de haberse otorgado algún contrato o convenio que implique la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del equipo, el presente documento del Área de Contratos de la Unidad Médica.

Se levanta la presente para dar fe de lo que se describe en el presente documento, en el momento de la instalación y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente para dar fe de lo que se describe en el presente documento, en el momento de la instalación y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS. Includes a large 'RECEBIDA' stamp and a table with columns for 'Copia de...', 'Original de...', 'Copia de...', 'Original de...'.

NOTA: En caso de haberse otorgado algún contrato o convenio que implique la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del equipo, el presente documento del Área de Contratos de la Unidad Médica.



ANEXO NÚMERO 13.24 (TRECE y 24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RENUNCIA DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la renuncia DEL (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se exhibieron comprobantes por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su firma, firmante por el suscrito, presente el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se preside a cargo el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instituto del Impuesto al Valor Agregado (Instituto Registral y Catastral) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la renuncia DEL (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAG (destino), Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se exhibieron comprobantes por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su firma, firmante por el suscrito, presente el cedeo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se preside a cargo el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Form with fields for Firmantes: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsables de los bienes, etc.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUBYACEN AL PROCEDIMIENTO. 2. EN EL CASO DE QUE SU FIRMANTE CANTERO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE DEBE A CUMPLIR EL "CARGO IMPORTE". 3. EL FIRMANTE DEBE CONTENER LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se preside a cargo el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for Firmantes: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsables de los bienes, etc.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUBYACEN AL PROCEDIMIENTO. 2. EN EL CASO DE QUE SU FIRMANTE CANTERO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE DEBE A CUMPLIR EL "CARGO IMPORTE". 3. EL FIRMANTE DEBE CONTENER LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0194

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FADORA POR LA CUMPLIDA DEL MONTO DEL IMPORTE QUE PROCEDE DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (DESCRIPCION BREVE DEL SERVICIO O OBRA) (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADICIONA A DADA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS, ADMISION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (DURACION) (FECHA DE VIGENCIA) QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, CONTANDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PASAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, INCLUSIVE QUE NO PUDIERAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRA INFRACCION EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION) QUE EMITE LA GARANTIA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: a) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; b) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; c) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; d) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; e) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; f) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; g) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; h) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; i) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; j) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; k) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; l) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; m) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; n) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; o) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; p) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; q) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; r) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; s) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; t) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; u) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; v) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; w) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; x) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; y) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; z) QUE LA PRESENTE GARANTIA SERA CANCELADA EN EL MOMENTO EN QUE EL (PROVEEDOR) CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO